

1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 27 de enero de 1969, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 11 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—151-E.

Relación de propietarios afectados

Finca número	
1	D. Gonzalo Martín Jiménez.
2	D. ^a Ana Aguilar Rueda.
3	D. Enrique Martín Arboleda.
4	D. Arsenio Vaca González.
5	D. Francisco Prados González.
6	D. Antonio Prados González.
7	D. ^a Ruperta Feriche González.—Colono: D. Francisco Alaminó Guerrero.
8	D. Vicente Rodríguez Béjar.
9	D. Rafael Aguilera Alonso.
10	D. Emilio Aguilera Alonso.
11	D. ^a Dolores Rodríguez García.—Colono: D. Francisco Ruiz Prados.
12	D. José Ramón Hernández.
13	D. José Muelas Mancilla.
14	Ayuntamiento de Lobres.
15	D. ^a Alejandrina Hernández Villalobos.
16	D. José Ramón Hernández.
17	D. Eduardo Vaca Ramón.
18	D. José García Rodríguez.
19	D. Juan Rodríguez Rodríguez.
20	D. Antonio Arnedo Maturana.
20 bis	D. José Ruiz López.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del nuevo Canal de Lobres, pieza número 5 en término municipal de Salobreña (Granada).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del nuevo Canal de Lobres, pieza número 5, en término municipal de Salobreña (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogada por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 28 de enero de 1969 a las cuatro de la tarde, en el Ayuntamiento de Salobreña donde se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 11 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—150-E.

Propietarios

- D. José Haro Cabrera.
- Azucarera Motrileña.
- D.^a Paula Alonso Tovar.
- D. Antonio Rodríguez Prados.
- D.^a María Vázquez Prados.
- D. Antonio Logano Sánchez.
- D. Emilio Sánchez Prados.
- D. Plácido Rodríguez López.
- D. Francisco Ramón Pérez.
- D. Francisco Utrabo Peralvar.
- D.^a Encarnación Vázquez Prados.
- D. Emilio López González.
- D. Manuel Ortiz López.
- D. José Alonso Bautista.
- D. Joaquín Ubeda Vega.

- D. Antonio Ubeda Vega.
- D. Diego Rodríguez Matías.
- D.^a María Ubeda Vega.
- D. Francisco Rodríguez Trujillo.
- D. Miguel Puertas Pérez.
- D. Arsenio Alonso García.

Colono

- D. Manuel Alba Haro.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del nuevo Canal de Lobres, pieza número 3, término municipal de Salobreña (Granada).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del nuevo Canal de Lobres, pieza número 3, término municipal de Salobreña (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogada por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 28 de enero de 1969, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 11 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—149-E.

Propietarios

- D. Salvador Rivera Matías.
- D. Manuel Rodríguez Bautista.
- D. Agustín Rodríguez.
- D. Francisco Cano Ortega.
- D.^a Alejandrina Hernández Villalobos.
- D.^a Carmen Rodríguez Rodríguez.
- D. Juan Ramón Rodríguez.
- D. Angel Homero Espinosa.
- D. Miguel Correo Antúnez.
- D.^a Ana Prados.
- D. Antonio Carmona Puentedura.
- D. José García Ligeró.
- D. Napoleón Vaca Ribera.
- D. Vicente Vaca Rodríguez.
- D. Vicente Valor Rodríguez.
- D. Manuel Aguilera Pérez.
- D. Francisco Girón Lozano.
- D. Antonio García Ligeró.
- D. Francisco Utrabo Fernández.
- D. Arturo García Utrabo.
- D. Dionisio Alonso Prados.
- D. Francisco Garbayo Ballesteros.
- D. José Venegas Prados.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de noviembre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «S. U. D. E. C.», de Madrid

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «S. U. D. E. C.», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «S. U. D. E. C.», establecido en la calle de Mejía Lequerica, número 3, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso